



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACUERDO DE CONCEJO 011-2023-SEC-MDY

Puerto Callao, 31 de julio de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2023-SEC-MDY de fecha 31 de julio de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acorde con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", del Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 8 numeral 8.2 inciso "c" señala que: "El MEF publicara los CAF debidamente remitidos por los gobiernos regionales y gobiernos locales en su portal institucional y en el portal del Estado.

Que, mediante Tramite Interno N° 07619-2023, adjunta el Informe N° 68-2023-MDY-GAF de fecha 24 de julio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal el sustento sobre resultados de evaluación del incumplimiento de los compromisos fiscales aprobados para el año 2022, la cual concluye que, se evidencia incumplimiento de los compromisos fiscales, aprobados para el año 2022; por lo que recomendó; realizar las diligencias necesarias, para su aprobación de un nuevo plan de trabajo de compromiso de ajuste fiscal 2023-2026. Así como su registro correspondiente en la plataforma digital única del estado peruano de la dirección general de políticas macro económicas y descentralización fiscal.

Que, posterior a ello, a través del Informe N° 251-2023-MDY-GAF-SGC de fecha 26 de julio de 2023, la Sub Gerente de Contabilidad solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la Aprobación de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2023 - 2026, indicando lo siguiente, el comité de Compromisos de Ajustes Fiscales ha elaborado un nuevo Compromiso de Ajuste Fiscal para los años 2023 - 2026, el mismo que ya fue evaluado y aprobado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal. Así también que, los Gobiernos Locales que se encuentran sujetos a medidas correctivas deben remitir el Acuerdo de Concejo que aprueba sus Compromisos de Ajuste Fiscal hasta el 31 de julio de 2023, en virtud a lo estipulado en el artículo 8 inciso 2 del Decreto Legislativo n° 1275. Asimismo, recomendó realizar



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

las diligencias necesarias, para la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2023- 2026 y sea aprobado por Acuerdo de Concejo.

Que, de acuerdo, a todo lo manifestado debe ser remitido al Pleno del Concejo Municipal para la Aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2023-2026, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo n° 1275 y sus modificatorias; el cual se orientan al cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2019- EF/60.05 el mismo que cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la República, teniendo como plazo máximo hasta el 31 de Julio de 2023, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; es aquí donde se puede apreciar la satisfacción del "fin público", y además, la del interés público.

Que, en ese sentido, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad el órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, con Informe Legal N° 425-2023-MDY-GAJ de fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión de los documentos opina se declare procedente la aprobación de compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2023 al 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1275 y sus modificatorias.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo n° 010-2023-SEC-MDY de fecha 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2023 al 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1275 y su modificatorias.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF el desarrollo y cumplimiento de lo establecidos en los Compromisos de Ajuste Fiscal periodo 2023-2026.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA